

OBLIGATORIO A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2017

SUJETOS PASIVOS

01 GRANDES EMPRESAS >6M€

02 GRUPOS IVA

03 REDEME
Régimen Devolución Mensual

RESTO
(salvo reg. especiales)

NOTA: Opción voluntaria / renuncia en Junio / Nov 2017 a través del modelo 036

Del 1 al 30 cada mes	Supresión
303	390-347 Libros registro
322-353	390-347 Libros registro
303	390-Libros registro
303	303 Trim. 390-347 Libros registro

PLAZOS DE REMISIÓN

4 días naturales (8 días en 2017).

8 días naturales para facturas expedidas por destinatario o un tercero

La información referida al **primer semestre de 2017** se deberá suministrar entre el 01/07/17 y el 31/12/17 (excepto REDEME)

NOTA: No computan sábados, domingos y festivos nacionales. Agosto, hábil.



VENTAJAS

- ✓ Reducción plazos devolución
- ✓ Reducción de obligaciones tributarias con la supresión de los modelos 347, 340 y 390
- ✓ Reducción de requerimientos, al disponer de "libro contratado" de terceros incluidos en el sistema o de la base de datos de la AEAT
- ✓ Ampliación del plazo de autoliquidación en 10 días
- ✓ Modernización y estandarización en la gestión del IVA
- ✓ Fiabilidad y agilidad en el sistema
- ✓ Oportunidad en este semestre de familiarizarse con el nuevo sistema



MES 1

MES 2

 **Fecha límite día 15**



EJEMPLO 1

Devengo / Recepción



expedición / contabilización

Plazo remisión 2018

Plazo remisión 2017



Plazo remisión



expedición / contabilización

Plazo autoliquidación
Hasta el día 30
(o el último día de febrero)

EJEMPLO 2